

INFORME DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE SERIES DOCUMENTALES

Fecha de entrada:	
Fecha de la sesión:	
Nº Informe:	

Nº de Procedimiento Administrativo:	1001486	Código SIACI:	SISY
	1001484		SISW
	1001483		SISV
	1005330		SL2R
	1002197		SJC3

Nombre del Procedimiento Administrativo:	<ul style="list-style-type: none"> - Reintegro de gastos por asistencia sanitaria urgente, inmediata y de carácter vital. - Ayudas por desplazamiento y manutención. - Reintegro de gastos por prestación ortoprotésica. - Reintegro de gastos por adquisición de medicamentos y efectos accesorios para pacientes menores de edad afectados por discapacidad igual o superior al 33%.0 -Reintegro de gastos por salud bucodental.
--	---

Nombre de la serie documental:	Prestaciones sanitarias
--------------------------------	-------------------------

I. ORGANISMO QUE PROPONE LA VALORACIÓN

Código Dir3:	A08016846
--------------	-----------

Secretaría de:	Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara, Servicio de Admisión y Documentación Clínica
----------------	---

Persona de contacto:	Carmen Vílchez Perdigón
----------------------	-------------------------

Puesto de trabajo:	Coordinadora del servicio
--------------------	---------------------------

Dirección postal:	Hospital de Guadalajara. C/Donantes de Sangre s/n 19002 Guadalajara
-------------------	---

Correo electrónico: cvilchez@sescam.org

Teléfono: 638228599

II. ÁREA DE DENTIFICACIÓN

2.1. ORGANISMO PRODUCTOR

Organismos y unidades productoras: Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara. Servicio de Admisión

Códigos Dir3: A08016846
A08016902

Histórico de organismos:
- Instituto Nacional de Salud (INSALUD). 1978-2002.
- Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM) 2002-

2.2. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERIE DOCUMENTAL

Nombre del Procedimiento Administrativo:
- Reintegro de gastos por asistencia sanitaria urgente, inmediata y de carácter vital.
- Ayudas por desplazamiento y manutención.
- Reintegro de gastos por prestación ortoprotésica.
- Reintegro de gastos por adquisición de medicamentos y efectos accesorios para pacientes menores de edad afectados por discapacidad igual o superior al 33%.
- Reintegro de gastos por salud bucodental.

Familia de procedimientos: 12 PRESTACIONES SOCIALES Y SANITARIAS

Nº de procedimiento administrativo:	1001486 1001484 1001483 1005330 1002197	Código de clasificación funcional:	008.001
-------------------------------------	---	------------------------------------	---------

Otras denominaciones del procedimiento administrativo / serie:
- Prestaciones sanitarias por asistencia urgente y de carácter vital.
- Prestaciones sanitarias por derivación de pacientes a centros sanitarios distintos al de referencia.
- Prestaciones sanitarias por desplazamiento.
- Prestaciones sanitarias por transporte.

- Prestaciones sanitarias por material ortoprotésico.
- Prestaciones sanitarias por productos farmacéuticos.
- Prestaciones sanitarias por tratamiento bucodental.

Fechas extremas de la serie documental:

1998

-

Serie abierta

Rango cronológico de la serie documental valorada:

1998

-

Serie abierta

2.3. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

Gestión de las prestaciones sanitarias complementarias con cargo al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha para personas titulares y beneficiarias. Se incluyen tanto las prestaciones que suponen un reintegro de gastos como las de asistencia sanitaria especial (traslados en ambulancia).

2.4. TRÁMITE ADMINISTRATIVO

Código SIACI:

SISY
SISW
SISV
SL2R
SJC3

Nombre del Trámite administrativo:

- Reintegro de gastos por asistencia sanitaria urgente, inmediata y de carácter vital.
- Ayudas por desplazamiento y manutención.
- Reintegro de gastos por prestación ortoprotésica.
- Reintegro de gastos por adquisición de medicamentos y efectos accesorios para pacientes menores de edad afectados por discapacidad igual o superior al 33€.
- Reintegro de gastos por salud bucodental.

Documentos básicos que componen el expediente:

Los procedimientos que se exponen a continuación han tenido modificación de denominaciones desde su implantación, razón que explica la asignación de nombres de series diferentes.

Actualmente se denominan de la siguiente manera:

1. SISY código procedimiento: 1001486
Reintegro de gastos por asistencia sanitaria urgente, inmediata y de carácter vital.

A través de este procedimiento se solicita el reembolso de gastos por asistencia sanitaria urgente, inmediata y de carácter vital que haya sido atendida fuera del Sistema Nacional de Salud para pacientes con tarjeta sanitaria individual en vigor del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Con carácter general, estará indicada la derivación a un

Centro Sanitario distinto de los de referencia cuando la atención sanitaria no se pueda prestar en los centros hospitalarios de referencia. La derivación puede efectuarse a:

- Otros hospitales del SESCAM
- Hospitales públicos de otros Servicios de Salud
- Centros sanitarios concertados
- Centros sanitarios privados

a) En este procedimiento podemos incluir el contenido de las siguientes series documentales:

- Prestaciones sanitarias por asistencia urgente y de carácter vital.
- Prestaciones sanitarias por derivación de pacientes a centros sanitarios distintos al de referencia.

b) Documentos básicos:

- Solicitud debidamente cumplimentada, según modelo.
- Comprobación de la vigencia de la tarjeta sanitaria.
- Facturas acreditativas de los gastos realizados.
- Copia de los informes médicos que indiquen la necesidad de la asistencia y aquéllos que puedan justificar la solicitud. Orden de asistencia.
- Declaración del interesado exponiendo los hechos y razones que dieron origen a la asistencia recibida.
- Propuesta de canalización de pacientes a servicios sanitarios distintos a los de referencia.
- Justificante de asistencia y/o intervención.
- Informe favorable de la intervención en otro centro.
- Justificación de que no pudieron ser utilizados los medios del Sistema Nacional de Salud.
- Revisiones periódicas.
- Resolución

2. SISW código procedimiento: 1001484

Ayudas por desplazamiento y manutención

Abono de ayudas por gastos de desplazamiento a los pacientes que se desplacen a provincias distintas de la de su residencia, cuando dicho desplazamiento se precise a fin de completar su estudio clínico y/o realizar un tratamiento que no se encuentre disponible en su provincia de origen y que así se haya indicado por el facultativo responsable de su asistencia.

El objeto es el abono de las ayudas económicas por gasto de desplazamiento, dietas por alojamiento y manutención de pacientes residentes en Castilla-La Mancha que dispongan de tarjeta sanitaria del SESCAM y su acompañante, si procede. En todo caso será un requisito imprescindible para su autorización la obligatoriedad para el paciente de realizar dicho desplazamiento.

La prestación de transporte sanitario comprende el transporte especial de la persona enferma o accidentada cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- Una situación de urgencia que implique riesgo vital o daño irreparable para la salud de la persona interesada y así lo

ordene o determine el personal facultativo correspondiente.

- Imposibilidad física de la persona interesada u otras causas médicas que, a juicio del personal facultativo, le impidan o incapaciten para la utilización de transporte ordinario para desplazarse a un centro sanitario o a su domicilio tras recibir la atención sanitaria correspondiente.

La evaluación de la necesidad de la prestación de transporte sanitario corresponderá al personal médico que presta la asistencia y su indicación obedecerá únicamente a causas médicas que hagan imposible el desplazamiento en medios ordinarios de transporte.

a) En este procedimiento podemos incluir el contenido de las siguientes series documentales:

- Prestaciones sanitarias por transporte.
- Prestaciones sanitarias por desplazamiento.

b) Documentos básicos:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Comprobación de la vigencia de la tarjeta sanitaria.
- Copia de los informes médicos que indiquen la necesidad de la asistencia y aquéllos que puedan justificar la solicitud. Orden de asistencia.
- Justificante de asistencia en el que conste los días de ingreso o asistencia a consulta, firmado y sellado por el centro sanitario.
- Si se ha utilizado un medio de transporte público, billetes o facturas que acrediten el desplazamiento realizado y su importe.
- Factura del establecimiento en el que se haya hospedado el acompañante y, en su caso, el paciente, así como facturas de los gastos de manutención.
- Contrato de arrendamiento de vivienda en su caso y justificante de pago.
- Facturas o billetes del medio de transporte, y de los gastos de manutención, así como los gastos del alojamiento o arrendamiento.
- Resolución

3. SISV código procedimiento: 1001483

Reintegro de gastos por prestación ortoprotésica

Regulación del procedimiento para el reintegro de gastos de Material ortoprotésico a favor de pacientes con tarjeta sanitaria individual en vigor del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

La prestación ortoprotésica incluye las prestaciones siguientes:

- Las prótesis quirúrgicas fijas y su oportuna renovación.
- Las prótesis ortopédicas permanentes o temporales (prótesis externas) y su oportuna renovación.
- Los vehículos para el tipo de invalidez que así lo aconseje.

La prescripción de estas prestaciones se llevará a cabo por el personal médico de atención especializada, ajustándose en todo caso a lo establecido en el catálogo debidamente autorizado. Las ortesis, prótesis dentarias y las especiales se prestarán o

darán lugar a una ayuda económica, en los casos y según los baremos que se establezcan en los catálogos correspondientes.

a) En este procedimiento podemos incluir el contenido de la siguiente serie documental:

- Prestaciones sanitarias por material ortoprotésico.

b) Documentos básicos:

- Solicitud debidamente cumplimentada
- Comprobación de la vigencia de la tarjeta sanitaria.
- Documento de prescripción, extendido por el facultativo especialista en la materia correspondiente.
- Copia del informe médico justificativo para artículos de especial prescripción.
- Factura de adquisición del material ortoprotésico en la que figure de forma expresa el producto dispensado, el código que según Catálogo le corresponde y el importe abonado.
- Resolución

4. SL2R código procedimiento: 1005330
Reintegro de gastos por adquisición de medicamentos y efectos y accesorios para pacientes menores de edad afectados por discapacidad igual o superior al 33%.

Reintegro de gastos por adquisición de medicamentos y efectos y accesorios (excluidos los absorbentes de incontinencia de orina) correspondientes a tratamientos sujetos a financiación pública como prestación farmacéutica ambulatoria, que hayan sido prescritos por personal médico del Sescam.

a) En este procedimiento podemos incluir el contenido de la siguiente serie documental:

- Prestaciones sanitarias por productos farmacéuticos.

b) Documentos básicos:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Comprobación de la vigencia de la tarjeta sanitaria.
- Copia del informe clínico detallado emitido por un facultativo del Sistema Nacional de Salud o de centros sanitarios privados vinculados al mismo.
- Justificación del grado de discapacidad.
- Copia del Libro de Familia.
- Tickets-facturas de las oficinas de farmacia.
- Copia de las recetas.
- Resolución

5. SJC3 código procedimiento: 125921
Reintegro de gastos por salud bucodental.

El objeto es establecer los criterios esenciales de actuación que deben regir la prestación sanitaria en materia de atención bucodental destinada a la población de Castilla-La Mancha con edades comprendidas entre 6 y 15 años y a las personas con discapacidad que presenten, sin límite de edad, alguna de las

	<p>condiciones clínicas que figuran en el artículo 9 del Decreto 273/2004, modificado por Decreto 34/2006.</p> <p>a) En este procedimiento podemos incluir el contenido de la siguiente serie documental:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prestaciones sanitarias por tratamiento bucodental. <p>b) Documentos básicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud debidamente cumplimentada, según modelo facilitado. - Comprobación de la vigencia de la tarjeta sanitaria. - Hoja de prescripción (MITBE). Orden de asistencia. - Autorización para la presentación de atención bucodental especial. - Factura acreditativa del tratamiento realizado. - Copia del informe clínico del dentista que ha realizado el tratamiento. - Resolución
--	---

Organismos que intervienen en la tramitación del expediente:	Servicio de Prestaciones de Atención al Usuario
--	---

Criterio de ordenación de la serie:	Cronológico, numérico o alfabético.
-------------------------------------	-------------------------------------

2.5. LEGISLACIÓN

<p><u>Normativa:</u></p> <p>Estatal:</p>	<p>-Orden de 13 de mayo de 1985 sobre medicamentos sometidos a especial control médico en su prescripción y utilización (BOE nº121, de 21 de mayo de 1985)</p> <p>-Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE nº102, de 29 de abril de 1986)</p> <p>-Real Decreto 63/1995, de 20 de enero sobre ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud (BOE nº35, de 10 de febrero 1995)</p> <p>-Orden de 18 de enero de 1996, de desarrollo del Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, para la regulación de la prestación ortoprotésica (BOE nº33, de 7 de febrero 1996)</p> <p>-Orden de 23 de julio de 1999 por la que se modifica la Orden de 18 de enero de 1996 de desarrollo del Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, para la regulación de la prestación ortoprotésica (BOE nº186, de 5 de agosto 1999)</p> <p>-Orden de 30 de marzo de 2000 por la que se modifica parcialmente la Orden de 18 de enero de 1996, de desarrollo del Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, para la regulación de la prestación ortoprotésica (BOE nº87, de 11 de abril 2000)</p> <p>-Real Decreto 1476/2001, de 27 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud INSALUD (BOE nº311, 28 de diciembre de 2001)</p>
--	---

- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica (BOE nº274, de 15 de noviembre de 2002)
- Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud (BOE nº128, de 29 de mayo de 2003)
- Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (BOE nº178, de 27 de julio de 2006)
- Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por la que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización (BOE nº222, de 16 de septiembre de 2006)
- Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente (BOE nº267, de 7 de noviembre de 2007)
- Orden SCO/3422/2007, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el procedimiento de actualización de la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud (BOE nº285, de 28 de noviembre de 2007)
- Real Decreto 1205/2010, de 24 de septiembre, por el que se fijan las bases para la inclusión de los alimentos dietéticos para usos médicos especiales en la prestación con productos dietéticos del Sistema Nacional de Salud y para el establecimiento de sus importes máximos de financiación (BOE nº233, de 25 de septiembre de 2010)
- Orden SPI/2958/2010, de 16 de noviembre, por la que se establece el procedimiento para la inclusión de los alimentos dietéticos para usos médicos especiales en la oferta de productos dietéticos del Sistema Nacional de Salud y para la aplicación de los importes máximos de financiación (BOE nº280, de 19 de noviembre de 2010)
- Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación (BOE nº17, de 20 de enero de 2011)
- Orden SPI/573/2011, de 11 de marzo, por la que se modifican los anexos III y VII, del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización (BOE nº65, 17 de marzo de 2011)
- Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del Sistema Nacional de Salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para el 2011 (BOE nº200, de 20 de agosto de 2011)
- Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de las prestaciones (BOE nº98, de 24 de abril de 2012)
- Orden SSI/1640/2012, de 18 de julio, por la que se modifican Anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por la que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, y los anexos I y III del Real Decreto 1205/2010, de 24 de septiembre, por el que se fijan las bases para la inclusión de los alimentos dietéticos para usos médicos especiales en la prestación con productos dietéticos del Sistema Nacional de Salud y para el establecimiento de sus importes máximos de financiación (BOE nº177, de 25 de julio de 2012)
- Resolución de 2 de agosto de 2012, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se procede a la actualización de la lista de medicamentos que quedan excluidos de la prestación en el Sistema Nacional de Salud (BOE nº197, 17 de agosto de 2012)
- Orden SSI/2366/2012, de 30 de octubre, por el que se establece el factor común de facturación de la prestación con productos dietéticos (BOE nº265, de 3 de noviembre de 2012)

-Real Decreto 1506/2012, de 2 de noviembre, por el que se regula la cartera común suplementaria de prestaciones ortoprotésicas del Sistema Nacional de Salud y se fijan las bases para el establecimiento de los importes máximos de financiación en prestación ortoprotésica (BOE nº265, de 3 de noviembre de 2012)

--Resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se procede a modificar las condiciones de financiación de medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud mediante la asignación de aportación del usuario (BOE nº 225, 17 de agosto de 2013)

-Real Decreto 81/2014, de 7 de febrero de 2014, por el que se establecen normas para garantizar la asistencia sanitaria transfronteriza, y por el que se modifica el Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación (BOE nº34, de 8 de febrero de 2014)

-Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (BOE nº177, de 19 de septiembre de 2015)

-Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE nº261, de 31 de octubre de 2015)

Autonómica:

-Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha (DOCM nº126, de 19 de diciembre de 2000 y BOE nº50 de 27 de febrero de 2000)

-Decreto 1/2002 de 8 de enero de 2002, de estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos del Sescam (DOCM nº4 de 11 de enero de 2002)

-Decreto 273/2004, de 9 de noviembre de 2004, sobre la prestación de atención dental a la población de Castilla-La Mancha con edades comprendidas entre los 6 y 15 años (DOCM nº213, 12 de noviembre de 2004)

-Circular 03/2005. Tramitación de la Prestación del Servicio de Transporte Sanitario Terrestre del SESCOAM

-Ley 5/2005, de 27 de junio, de Ordenación del Servicio Farmacéutico de Castilla-La Mancha (DOCM nº131, de 31 de julio de 2005 y BOE nº203, 25 de agosto de 2005)

-Circular 03/2006 de 20 de febrero de 2006, sobre ayudas para el desplazamiento a beneficiarios de la asistencia sanitaria pública.

-Decreto 34/2006, de 28 de marzo de 2006, de modificación del Decreto 273/2004, de 9 de noviembre de 2004, sobre la prestación de atención dental a la población de Castilla-La Mancha, con edades comprendidas entre los 6 y 15 años (DOCM nº68, de 31 de marzo de 2006)

-Decreto 55/2007, de 8 de mayo de 2007, de modificación del Decreto 273/2004, de 9 de noviembre de 2004, sobre la prestación de atención dental a la población de Castilla-La Mancha, con edades comprendidas entre los 6 y 15 años y a las personas con discapacidad que presenten determinadas condiciones clínicas (DOCM nº 98, de 11 de mayo de 2007)

-Circular 02/2008 por la que se modifica la Circular 3/2006 de 20 de febrero de 2006, sobre ayudas para el desplazamiento a beneficiarios de la asistencia sanitaria pública.

-Ley 5/2010, de 24 de junio, sobre derechos y deberes en materia de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM nº131, de 9 de julio de 2010)

- Decreto 24/2011, de 12/04/2011, de la documentación sanitaria en Castilla-La Mancha (DOCM nº74, de 15 de abril de 2011)
- Decreto 89/2012, de 14/06/2012, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM nº120, de 20 de junio de 2012)
- Resolución de 24/01/2013, de la Dirección Gerencia, sobre delegación de competencias (DOCM nº22, 31 de enero de 2013)
- Resolución de 12 de noviembre de 2015, de la Dirección-Gerencia por la que se modifica el contenido de la prestación ortoprotésica para los beneficiarios del Sescam (DOCM nº232, de 26 de noviembre de 2015)
- Orden de 21/04/2016, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula el procedimiento para el reintegro de gastos por aportaciones de los pensionistas y sus beneficiarios en la prestación farmacéutica ambulatoria. (DOCM nº80, de 27 de abril de 2016)
- Resolución de 13/11/2017, de la Dirección-Gerencia, por la que se habilita el procedimiento de reintegro de gastos en la prestación ortoprotésica en aquellos supuestos en que la en que la prestación y dispensación tiene lugar fuera del ámbito territorial de Castilla-La Mancha (DOCM nº235, 5 de diciembre de 2017)
- Orden 136/2018, de 5 septiembre, de la Consejería de Sanidad, por el que se regula el procedimiento de reintegro de gastos de asistencia sanitaria en el ámbito del SESCAM (DOCM nº180, 13 de septiembre de 2018)
- Corrección de errores de la Orden 136/2018, de 5 septiembre, de la Consejería de Sanidad, por el que se regula el procedimiento de reintegro de gastos de asistencia sanitaria en el ámbito del SESCAM (DOCM nº191, 28 de septiembre de 2018)
- Resolución de 25/09/2018, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, sobre de delegación de competencias (DOCM nº191, de 28 de septiembre de 2018)
- Resolución de 25/09/2018, de la Dirección-Gerencia, sobre reintegro de gastos por adquisición de medicamentos para pacientes menores de edad afectados por discapacidad igual o superior al 33% (DOCM nº192, 1 de octubre de 2018)
- Resolución de 11/03/2019, de la Dirección-Gerencia, por la que se dictan instrucciones en relación con el procedimiento de adhesión de establecimientos dispensadores de material ortoprotésico en Castilla-La Mancha (DOCM nº64, de 1 de abril de 2019)
- Resolución de 23/07/2019, de la Dirección-Gerencia, por la que se acuerda la publicación del Registro de establecimientos dispensadores de material ortoprotésico, adheridos al SESCAM (DOCM nº151, 31 de julio de 2019)
- Resolución de 21/10/2019 de la Dirección-Gerencia, sobre de delegación de competencias (DOCM nº216, de 31 de octubre de 2019)
- Resolución de 27/02/2023, de la Dirección-Gerencia por la que se modifica la Resolución de 21/10/2019, de delegación de competencias (DOCM nº48, de 9 de marzo de 2023)

2.6. TIPO DE SOPORTE Y VOLUMEN

PAPEL <input checked="" type="checkbox"/>		ELECTRÓNICO <input type="checkbox"/>	
Nº Doc. / Nº Exp. / Nº Registros:	103.448	Nº Doc. / Nº Exp. / Nº Registros:	
Metros lineales:	145	Formatos:	
Nº unidades de instalación:	1162	Código k2:	
		Volumen en bytes:	
Crecimiento anual estimado:	40 cajas		

2.7. SERIES RELACIONADAS

Series duplicadas:	
Series con información complementaria:	Historias clínicas (conservadas en los Archivos sanitarios del SESCOAM). Documentación justificativa de gastos.
Documentación recopilatoria:	Sistema de Reintegro de Gastos REIGAS, desde 2012
Publicaciones que recogen datos de la serie:	

2.8. EXISTENCIA DE COPIAS EN OTROS SOPORTES

Copia digitalizada simple: <input type="checkbox"/>	Copia digitalizada con valor probatorio: <input type="checkbox"/>
Formatos:	Formas de validación:

3.1. VALORES DE LA SERIE DOCUMENTAL

Frecuencia de uso: Baja

Administrativo: SÍ NO Plazo de utilidad Administrativa: 4 años

Justificación:

Para las resoluciones favorables y una vez reintegrado el gasto pierde su valor. Las solicitudes denegadas se podrán recurrir según los plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Legal / Jurídico:

SÍ NO

Justificación:

Una vez perdida la vigencia administrativa esta documentación carece de valor legal.

Fiscal:

SÍ NO

Justificación:

Esta documentación carece de valor fiscal.

Informativo / Histórico:

SÍ NO

Justificación:

No contiene información relevante desde el punto de vista histórico. Otros documentos nos aportan información para un posible estudio de estas prestaciones como la legislación recogida en el informe o la documentación contable de gastos por este concepto. No recoge información sustancial para reconstruir la historia del organismo productor, ni de acontecimientos, lugares o personas.

3.2. ACCESO

Acceso restringido: SÍ NO Plazo de acceso público:

Marco Legal:

Europea:

-Reglamento (UE) 679/2016 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (Texto pertinente a efectos del EEE).

Estatal:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español (art. 57).
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (arts. 23-26).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (arts. 12-22).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (art. 13).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Autonómica:

- Ley 8/2000, de 30 de noviembre de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha.
- Ley 19/2002, de 24 de octubre, de archivos públicos de Castilla-La Mancha (arts. 34-42).
- Ley 5/2010, de 24 de junio, sobre derechos y deberes en materia de Salud de Castilla-La Mancha.
- Decreto 24/2011, de 12 de abril, de la documentación sanitaria de Castilla-La Mancha.
- Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de transparencia y buen gobierno de Castilla-La Mancha (arts.23-25).
- Decreto 18/2017, de 14 de febrero, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Acceso a los Documentos del Subsistema de Archivos de los órganos de Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el procedimiento de acceso a los mismos.

IV. ÁREA DE SELECCIÓN**4.1. PROPUESTA DE SELECCIÓN**

Conservación: <input type="checkbox"/>	
Permanente: <input type="checkbox"/>	Temporal: <input type="checkbox"/>

Eliminación: <input checked="" type="checkbox"/>			
Total: <input checked="" type="checkbox"/>	Parcial: <input type="checkbox"/>	Plazo:	10 años

4.2. TIPO DE MUESTREO

Selectivo:	
Aleatorio:	1 expediente por año y por tipo de prestación.
Otros:	Haga clic aquí para escribir texto.

4.3. SUSTITUCIÓN DE SOPORTE

SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------	--------------------------	-----------	-------------------------------------

Tipo de soporte:	
-------------------------	--

V. ÁREA DE CONTROL

Responsable del Estudio de Identificación, Valoración y Selección:	Ángel Argüello Bujidos
---	------------------------

Puesto de trabajo:	Archivero Territorial de Guadalajara
---------------------------	--------------------------------------

Dirección postal:	C/ Juan Bautista Topete 1-3 19071 Guadalajara
--------------------------	---

Correo electrónico:	aarguello@jccm.es
----------------------------	-------------------

Teléfono:	949888686
------------------	-----------

Archivos donde se ha llevado a cabo el estudio:	Archivo Central del Servicio de Prestaciones
--	--

Fecha de realización:	Febrero 2024
------------------------------	--------------

Fecha de revisión:	Noviembre 2024
---------------------------	----------------

VI. OBSERVACIONES

1. Ejemplo de valoración en la Administración General, Comisión Superior Calificadora de Documentos:

Serie: Expedientes de prestaciones orto-protésicas

<https://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:073ecb97-57f3-4269-9901-1bad0521d265/2016-6.pdf>

Resolución: Eliminación parcial. 10 años

2. Cataluña

Serie: Expedients de prestacions ortoprotètiques no hospitalàries

<https://cultura.gencat.cat/ca/temes/arxius-i-gestio-documental/cnaatd/>

Resumen: Eliminación parcial. 5 años

3. Castilla y León

1.Serie: Expedientes de reintegro de las prestaciones de la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y de ayudas por gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento con fines asistenciales.

<https://archivoscastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/ArchivosCastillaYLeon/es/Plantilla100Detalle/1284387988644/ReglaConservacion/1284254080911/Archivo>

Resumen: Eliminación total 4 años

2.Serie: Expedientes de reintegro de gastos por asistencia sanitaria urgente

<https://archivoscastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/ArchivosCastillaYLeon/es/Plantilla100Detalle/1284387988644/ReglaConservacion/1284254084062/Archivo>

Resumen: Eliminación total 4 años

En Guadalajara a 15 de febrero de 2024

El/la responsable del estudio

Fdo:

DJUNTAR:

- Copia completa de uno de los expedientes o documentos que se evalúan.
- Informes que hayan podido realizar sobre la propuesta diversas unidades administrativas que gestionan el procedimiento y las unidades jurídicas del organismo.
- Copia de una parte de los documentos recopilatorios.